

ÀREA DE PRESIDENCIA

Polítiques de Igualdad

CJ/smt

Exp. AG 02.44 / 19 / 16

DECRETO¹

Identificación del expediente

Expediente 19/2016 de tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad El Pont, Suport a persones amb retard mental.

Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad EL PONT, SUPORT A PERSONES AMB RETARD MENTAL, con CIF número Gg43623214, para 2016, para subvencionar el proyecto de "Terapias asistidas con perros".

La asociación referenciada consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el número 542. La representación del señor Pere Bronchales Martínez, como presidente de la entidad EL PONT, SUPORT A PERSONES AMB RETARD MENTAL consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y cuarto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 2.000.-€, con carácter de prepagable íntegramente, ya que dicha entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo tareas con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podría realizar sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance, participada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención no superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La jefa de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento ha informado, en fecha 21 de junio de 2016 de septiembre de 2016, que no consta ninguna deuda pendiente de pago en vía ejecutiva ni compensable de oficio pendiente a nombre de la entidad EL PONT, SUPORT A PERSONES AMB RETARD MENTAL.

El informe del jefe de sección de Contabilidad acctal., de fecha 4 de julio de 2016, advierte que la asociación referenciada no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta 2008.

El informe del Departamento de Políticas de Igualdad de fecha 10 de octubre de 2016, constata que dicha asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

¹ La redacción de este texto es una traducción del original en catalán.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 2.000.-€ en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22016002785 y número de operación 220160020346.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones, una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La declaración de dicha entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De igual modo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto lo que dispone el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El informe emitido por el Área de Servicios a la Persona, de fecha 24 de octubre de 2016.

El informe favorable emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 8 de noviembre de 2016, el cual consta en el expediente y se da por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de 4 de febrero de 2016, modificado por decreto de 1 de julio de 2016, la teniente de alcalde, consejera delegada de Políticas de Igualdad resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 2.000.-€ para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad EL PONT, Suport a persones amb retard mental para 2016.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad EL PONT, Suport a persones amb retard mental la subvención de 2.000.-€, y aprobar el referenciado convenio de colaboración para el año 2016.

TERCERO.- Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de dicha subvención de 2.000.-€ a la entidad EL PONT, Suport a persones amb retard mental, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y trasladarlo al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo resuelve y firma, la teniente de alcalde, consejera delegada de Políticas de Igualdad, en Tarragona, a 10 de noviembre de 2016, de lo que yo, secretaria general por delegación, doy fe.

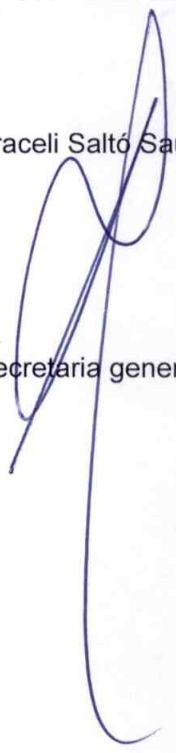
Ana Santos Gorraiz



Consejera delegada



Araceli Saltó Saura



Secretaria general, p. d.